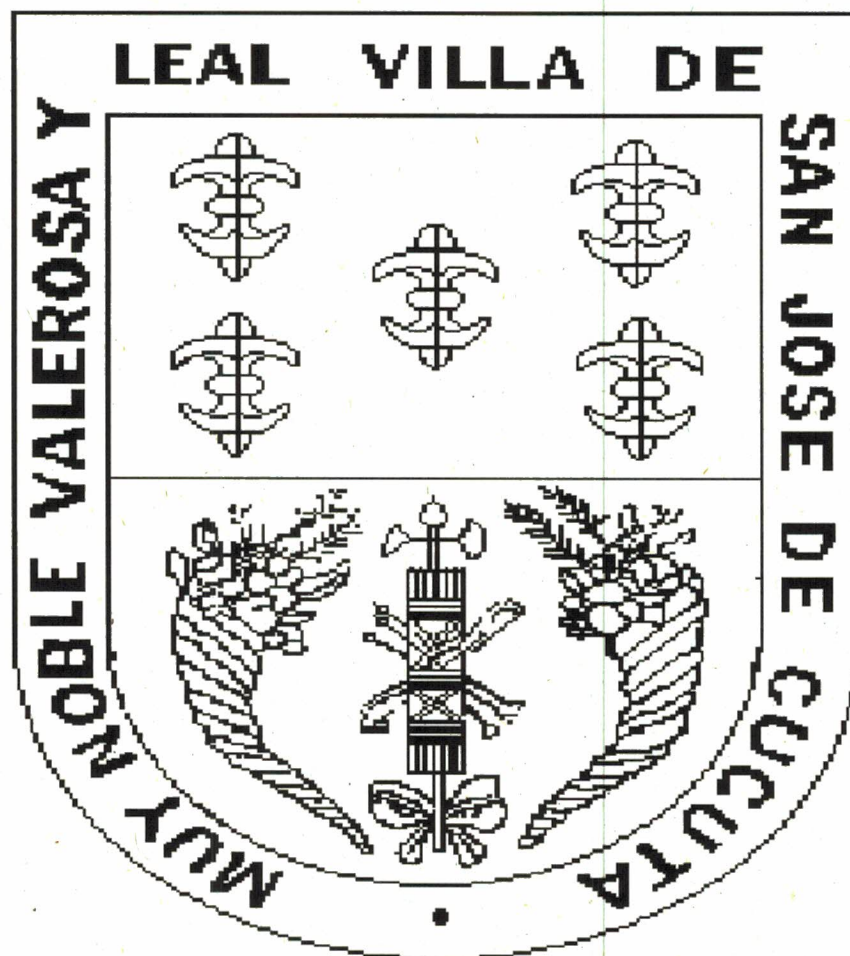


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 026

CÚCUTA, 08 DE ABRIL DEL 2024


TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0186 DEL 03 DE ABRIL DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.

DECRETO N° 0188 DEL 05 DE ABRIL DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTIVA Y SE AMPLÍA LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS ELECCIONES QUE SE DEBEN CELEBRAR EL PRÓXIMO 26 DE MAYO 2024”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ.

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-026 ABRIL 08 DE 2024.

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLYEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIR**

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE.
Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria Equidad de Género.

DAVID ALEJÁNDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PÉ-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0188	FECHA	05 ABR 2024	PÁGINA	4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Convocatoria. La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Municipio de San José de Cúcuta sesionará, previa convocatoria del alcalde del municipio a través de su secretaria técnica.






Parágrafo. La Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del municipio de San José de Cúcuta, mantendrá informada periódicamente a la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales sobre el desarrollo del proceso, remitiendo las actas respectivas, con el fin de que las autoridades competentes puedan tomar acciones preventivas que aseguren los comicios y brinden las garantías para la transparencia electoral del proceso.


ARTÍCULO TERCERO: Informes. Para garantizar la transparencia de la labor que cumplirán las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, la Comisión del Municipio de San José de Cúcuta entregará un informe sobre su gestión al Gobierno Nacional, a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente y a la opinión pública, dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada elección, recogiendo en este los informes de las Comisiones municipales que deberán remitir al alcalde del Municipio de San José de Cúcuta dentro de los treinta (30) días siguientes a cada elección.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO
 Alcalde Municipal (E)

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – secretaria general 
 Revisó: Misael Alexander Zambrano – secretario jefe oficina Jurídica 
 Revisó: Daniel Obdulio Franco - secretario privado 
 Revisó: Miguel Armando Castellanos Serrano – secretario de Gobierno 
 Revisó: Marcela Quintero - Coordinadora Jurídica Secretaria de Gobierno 
 Proyecto: Paula Neira - Asesora Jurídica Externa-Secretaria DE Gobierno 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				
	Versión: 02 Fecha: 08/07/2022				
DECRETO N°	0188	FECHA	05 ABR 2024	PÁGINA	3 de 4

Que se hace necesario fortalecer la coordinación interinstitucional de las autoridades del nivel nacional y territorial, con el fin de procurar el normal desarrollo de los procesos electorales y la transparencia de los mismos, para lo cual, se activará una comisión encargada de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las garantías electorales y la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos.


Que, con fundamento anterior, el alcalde encargado municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Activar y ampliar la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el Municipio de San José de Cúcuta para las elecciones que se deben celebrar el próximo 26 de mayo de 2024 la cual estará integrada por:

1. El Alcalde del municipio de San José de Cúcuta, quien la presidirá.
2. El comandante de Policía del municipio de San José de Cúcuta.
3. El funcionario de la fiscalía general de la Nación de mayor jerarquía en el Municipio de San José de Cúcuta.
4. El Procurador Provincial de Cúcuta que tenga asignado la actividad preventiva.
5. El Personero del Municipio de San José de Cúcuta.
6. El Contralor del Municipio de San José de Cúcuta.
7. El Defensor Regional del Pueblo del municipio de San José de Cúcuta.
8. El Registrador del Municipio de San José de Cúcuta.

Parágrafo. Actuará como Secretario Técnico de la Comisión, el Secretario de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
		DECRETO		Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0188	FECHA	05 ABR 2024	PÁGINA	2 de 4

Que según el Decreto Nacional 2821 del 03 de diciembre de 2013, se crea y reglamenta la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en todo el Territorio Nacional.

Que según el artículo 5 del Decreto Nacional número 2821 de 2013, se crea la *Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales*.


Que según el artículo 7 del Decreto Nacional número 2821 de 2013, se establecen las funciones de las Comisiones para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en el nivel municipal, especialmente, (...21. (Sic) *Darse su propio reglamento*), el cual se adopta mediante el presente decreto.

Que el artículo 6° de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 prevé: "En las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. La organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de puestos de votación y la realización del escrutinio (...)".

Que la Resolución número 00982 del 31 de enero de 2024, proferida por el Consejo Nacional Electoral, fijó el 26 de mayo de 2024 como fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2024.

Que se estableció el Calendario Electoral con la Resolución 1950 del 23 de febrero de 2024 donde se establecen las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos que se realizará el domingo 26 de mayo de 2024.

Que mediante Decreto 0185 se encargan las funciones de alcalde municipal de San José de Cúcuta, al Doctor MIGUEL ARMANDO CASTELLAOS SERRANO identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.260.823 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Gobierno, los días cuatro (4) y cinco (5) de abril de 2024.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0188	FECHA	05 ABR 2024	PÁGINA	1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTIVA Y SE AMPLIA LA COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LAS ELECCIONES QUE SE DEBEN CELEBRAR EL PROXIMO 26 DE MAYO DE 2024”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 40, 296, 314 y 315 de la Constitución Política, Decreto-Ley 2893 de 2011, Artículo 29 de la Ley 130 de 1994, Artículo 41 y 42 de la Ley 1475 de 2011 y el Decreto-Ley 2241 de 1986, el Decreto 2821 del 03 de diciembre de 2013 y Decreto 0185 por medio del cual se hace encargo defunciones de alcalde del municipio de San José de Cúcuta.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

Que según lo dispuesto por los artículos 296, 314 y 315 numeral 2 de la Constitución Política, los Gobernadores y Alcaldes son agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales.

Que el numeral 15 del artículo 2° del Decreto-ley 2893 de 2011, establece como función del Ministerio del Interior, coordinar con las demás autoridades competentes el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral que busquen garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 6° del Decreto-ley 2893 de 2011, le corresponde al Ministro del Interior, coordinar las relaciones entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa, así como con los organismos de control y la Organización Electoral, para el desarrollo y consolidación de la política pública de competencia del Ministerio.

Que igualmente, en virtud del numeral 6 del artículo 6° del Decreto número 2893 de 2011 es función del Ministerio del Interior, coordinar su actividad en lo relacionado con sus objetivos y funciones con las entidades públicas del orden nacional del sector central y del descentralizado, los entes territoriales y sus entidades, el Congreso de la República, la Organización Electoral y los organismos de control.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0186

FECHA

03 ABR 2024

PÁGINA

7 de 7

Proyecto:	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento yo inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 3.500.000.000,00
Producto 1:	2402114	Vía urbana mejorada	\$ 3.500.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construccion	\$ 3.500.000.000,00
CPC DANE:	54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	\$ 3.500.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 9.161.000.000,00

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.000.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.000.000.000,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3.000.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3.000.000.000,00
Proyecto:	2020540010035	Construcción optimización mejoramiento yo mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta	\$ 3.000.000.000,00
Producto 1:	4003017	Acueductos optimizados	\$ 3.000.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 3.000.000.000,00
CPC DANE:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 3.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 6.161.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 6.161.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 6.161.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 6.161.000.000,00
Proyecto:	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 6.161.000.000,00
Producto 1:	2402121	Andén construido	\$ 6.161.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construccion	\$ 6.161.000.000,00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 6.161.000.000,00
TOTAL CREDITO			\$ 9.161.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0186**

FECHA

03 ABR 2024

PÁGINA

6 de 7

ANEXOS ADICIONALES OBJETOS DE GASTOS DE INVERSIÓN CONTRACRÉDITO

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.000.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.000.000.000,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3.000.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3.000.000.000,00
Proyecto:	2020540010041	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José de Cúcuta	\$ 3.000.000.000,00
Producto 1:	4003020	Alcantarillados optimizados	\$ 3.000.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.000.000.000,00
CPC DANE:	94110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 3.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 2.661.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2.661.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 2.661.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 2.661.000.000,00
Proyecto:	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 2.661.000.000,00
Producto 1:	2402114	Vía urbana mejorada	\$ 2.661.000.000,00
CCPET:	2.3.2.02.02.005	Construccion y servicios de la construccion	\$ 2.661.000.000,00
CPC DANE:	53290	Otras obras de ingeniería civil	\$ 2.661.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 3.500.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.500.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 3.500.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 3.500.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 10186

FECHA

03 ABR 2024

PÁGINA

5 de 7

Proyecto:	2020540010035	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y área rural del Municipio de Cúcuta	\$ 3.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 6.161.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 6.161.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 6.161.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 6.161.000.000,00
Proyecto:	2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta	\$ 6.161.000.000,00

TOTAL CREDITO

\$ 9.161.000.000,00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contra créditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.


ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 03 ABR 2024


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez, Secretario General. 
Reviso: Misael Alexander Zambrano Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto Asesora Jurídica 
Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera 
Consolidó: Lennis Basto S, Profesional Universitario 

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0186	FECHA	03 ABR 2024	PÁGINA	4 de 7

Proyecto:	2020540010041	Construcción optimización mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial en el área urbana y área rural del Municipio de San José de Cúcuta	\$ 3.000.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 2.661.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2.661.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 2.661.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 2.661.000.000,00
Proyecto:	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 2.661.000.000,00
Sector:	24	TRANSPORTE	\$ 3.500.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.500.000.000,00
Programa:	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 3.500.000.000,00
Subprograma:	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 3.500.000.000,00
Proyecto:	2020540010054	Construcción mantenimiento rehabilitación mejoramiento y inventario y caracterización de la infraestructura vial vehicular no vehicular y de otros transportes alternativos en el área urbana en el Municipio de San José de Cúcuta	\$ 3.500.000.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$ 9.161.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	CREDITO
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.000.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.000.000.000,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3.000.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3.000.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0186

FECHA

03 ABR 2024

PÁGINA

3 de 7

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001749 para respaldar el presente decreto.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **19 de marzo de 2024**, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha **01 de abril de 2024**.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **3 del mes de abril de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	contracredito
Sector:	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 3.000.000.000,00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 3.000.000.000,00
Programa:	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 3.000.000.000,00
Subprograma:	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	\$ 3.000.000.000,00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0186

FECHA

03 ABR 2024

PÁGINA

2 de 7

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente se plasmó como objetivo general para el proyecto 2020540010035 denominado "CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA" aumentar la cobertura y mejorar la infraestructura para prestar el servicio de acueducto en los asentamientos legalizados e incorporados al área urbana del Municipio de San José de Cúcuta.

Actualmente este despacho, requiere abordar necesidades radicadas por la comunidad de emergencias que se presentan en el sector de Agua Potable y procesos en cumplimiento de fallos judiciales, para esta vigencia este proyecto solo cuenta con \$100.000.000,00 los cuales son destinados para contratar SERVICIO DE APOYO A LOS PROCESOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS O INTERVENCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA EL ÁREA URBANA Y ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA" para hacer seguimiento a las obras que actualmente se encuentran vigentes y para realizar el componente técnico y jurídico de estas necesidades de la comunidad y fallos judiciales.

La secretaria general en oficio de fecha 19 de marzo de 2024, solicita el fortalecimiento de los recursos del proyecto "CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL HEVICULAR, NO VEHICULAR Y DE OTROS TRANSPORTES ALTERNATIVOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", ya que Resulta necesario para el Municipio garantizar la ejecución del contrato de Obra Pública 3143 de 2023 y por lo tanto se requiere sustituir la fuente presupuestal que respalde el contrato en virtud de las orientaciones dadas Mediante concepto de fecha 4 de Marzo del 2024, radicado 2024106000059393, en el cual la Secretaria de Hacienda municipal Dra. MARIA EUGENIA NAVARRO, Emite concepto desfavorable para continuar financiado por la fuente presupuestal de valorización el contrato de Obra Pública DAP-LPOP- 001-2022 - 3143 de 2023- UNIÓN TEMPORAL UMC 2023 Objeto del Contrato: "REHABILITACION Y/O REMODELACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL DEL MALECON UBICADO EN LA AVENIDA LIBERTADORES EN LA CIUDAD DE CUCUTA.

Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° **0186**

FECHA

03 ABR 2024

PÁGINA

1 de 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

El alcalde Municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, la Secretaria de Infraestructura mediante comunicación de fecha 7 de Marzo de 2024, Solicita realizar las siguientes modificaciones dentro de los proyectos de inversión bajo los siguientes fundamentos:

Actualmente la cobertura del servicio de acueducto en el área urbana es del 99,6% y la continuidad del servicio es del 93% para el área urbana de Cúcuta. Con un Índice de Agua no Contabilizada (IANC) del 51%, ocasionado en su mayor parte por la proliferación de desarrollos urbanísticos informales, tanto al interior del área urbana como fuera de ella; estas zonas por sus características de desarrollo y difícil topografía (86 asentamientos o sectores registrados) generan desórdenes técnicos, operativos e institucionales que afectan decididamente los indicadores del servicio; principalmente en zonas aledañas. Actualmente existen 194 de estas pilas públicas que suministran agua a más de 14.000 viviendas, este esquema facilitó la estructuración del Decreto 1272 del 2017, por el cual se reglamenta los esquemas diferenciales para la prestación del servicio de acueducto en áreas de difícil gestión, permitiendo que los entes gubernamentales del nivel local, regional y nacional puedan apropiar recursos para invertir en redes de distribución, tanques, estaciones de bombeo. El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos", en su Línea estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, presenta dentro del Componente 6: Servicios Públicos Agua potable, saneamiento básico y alumbrado público para todos el Programa 1: Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos. Dicho programa busca garantizar y ampliar la cobertura del servicio público de acueducto para los asentamientos humanos que sean legalizados e incorporados en el perímetro urbano. Forman parte de este programa la construcción, el mejoramiento, la ampliación y la optimización de redes de acueducto (secundarias y domiciliarias).

Para el Municipio de San José de Cúcuta, el problema no es sólo la calidad del agua; también es importante que la población tenga acceso a una cantidad mínima de agua potable al día. En promedio una persona debe consumir entre 1,5 y 2 litros de líquido al día dependiendo del peso, de lo contrario se pueden presentar algunos problemas de salud. Por esto es importante que el servicio de acueducto no sólo tenga una cobertura universal, sino que sea continuo. Por eso la administración Municipal, por medio de su proyecto CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PARA LOS ASENTAMIENTOS LEGALIZADOS E INCORPORADOS AL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO, busca ampliar la red de distribución del sistema de acueducto a la población perteneciente a los asentamientos legalizados.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta